



Licitación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios

XIV Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina

25 de abril de 2013

Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros de Chile



AGENDA

- **Diagnóstico**
- **Objetivos y alcance de la Ley**
- **Normativa Complementaria**
- **Resultados**

Diagnóstico: Contratación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios



- En Chile las entidades que otorgan créditos hipotecarios exigen a sus clientes seguros para proteger los bienes dados en garantía y otros seguros para proteger la capacidad de pago de los deudores.
- Las coberturas más importantes que se solicitan con mayor frecuencia son:
 - Incendio y Sismo para la propiedad.
 - Desgravamen por muerte y por invalidez para el deudor.
- En el caso de los seguros de Incendio y Sismo, el beneficiario es el acreedor hasta el monto de la deuda y el deudor recibe el excedente. En el caso de desgravamen el beneficiario es el acreedor.
- Por mandato de los deudores estos seguros son contratados por las entidades crediticias a través de corredores de seguros. La contratación se realiza en forma colectiva.

Diagnóstico: Contratación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios



- La casi totalidad de los bancos tiene una filial corredora de seguros.
- Es habitual que el grupo económico al que pertenece el banco incluya una compañía de seguros de vida. Algunos bancos importantes tienen en su grupo, además, una compañía de seguros generales.
- Es habitual que el banco contrate los seguros asociados a los créditos hipotecarios, a través de su filial corredora de seguros, y con las Cías. de su grupo económico.
- Las entidades crediticias cargan a los clientes el costo de los seguros, la comisión de intermediación y una comisión por recaudación de la prima.

Diagnóstico: mercado de créditos hipotecarios



- El stock de créditos hipotecarios a octubre de 2010 es de MM US\$ 42.180,37. Este monto es la suma de los 1.256.405 operaciones de crédito vigentes.
- Del stock de créditos hipotecarios, el 95,98% de los contratos ha sido otorgado por bancos. Estos contratos corresponden al 91,89% del monto total.
- A diciembre de 2012 las proporciones se mantienen aproximadamente, pero el número de operaciones ha crecido a 1.327.272, en tanto que el monto total alcanzó 52.364 millones de dólares.
- Los seguros se contratan anualmente y son pagados por los deudores en forma conjunta con las cuotas o dividendos del préstamo.



- Si bien la contratación colectiva permite sustanciales ahorros de costos, estos beneficios no eran traspasados a los deudores asegurados debido a las comisiones que éstos debían pagar al intermediario de seguros y a la entidad crediticia.
- En 2009, antes de iniciar la tramitación del cambio legal, la suma de ambas comisiones era del orden del 47% de la prima del seguro neta de comisiones (32% de la prima total de seguro).
- Usualmente la entidad que otorga el préstamo era relacionada con el corredor de seguros, y en ocasiones, también con la aseguradora.
- Las elevadas comisiones se explicaban por:
 - Los costos de cambio para los clientes que ya tienen un crédito hipotecario.
 - Los costos del asegurado para contratar individualmente y las asimetrías de información entre entidades crediticias y asegurados.
 - Las economías de escala y de ámbito por negociar colectivamente.

Primas y Comisiones Mercado Hipotecario Bancario - 2009



Bancos

Seguros de Desgravamen	Millones de US\$	Composición
Primas pagadas por los deudores	223,59	100%
Comisiones	60,70	27%
Contratante	29,66	13%
Corredor	31,04	14%
Costo del Seguro	162,89	73%

Seguros de Incendio - Terremoto y Otros*	Millones de US\$	Composición
Primas pagadas por los deudores	209,50	100%
Comisiones	77,20	37%
Contratante	40,66	19%
Corredor	36,54	17%
Costo del Seguro	132,29	63%

Valor US\$ 506,43, 30 de diciembre de 2009

Otros*: corresponde a otros seguros generales tales como cesantía y riesgos de la naturaleza

Primas y Comisiones Mercado Mutuarias Enero-Septiembre 2010



Mutuarias

Seguros de Desgravamen	Millones de US\$	Composición
Primas pagadas por los deudores	3,5	100%
Comisiones	1,5	43%
Contratante	1,4	40%
Corredor	0,1	3%
Costo del Seguro	2,0	57%

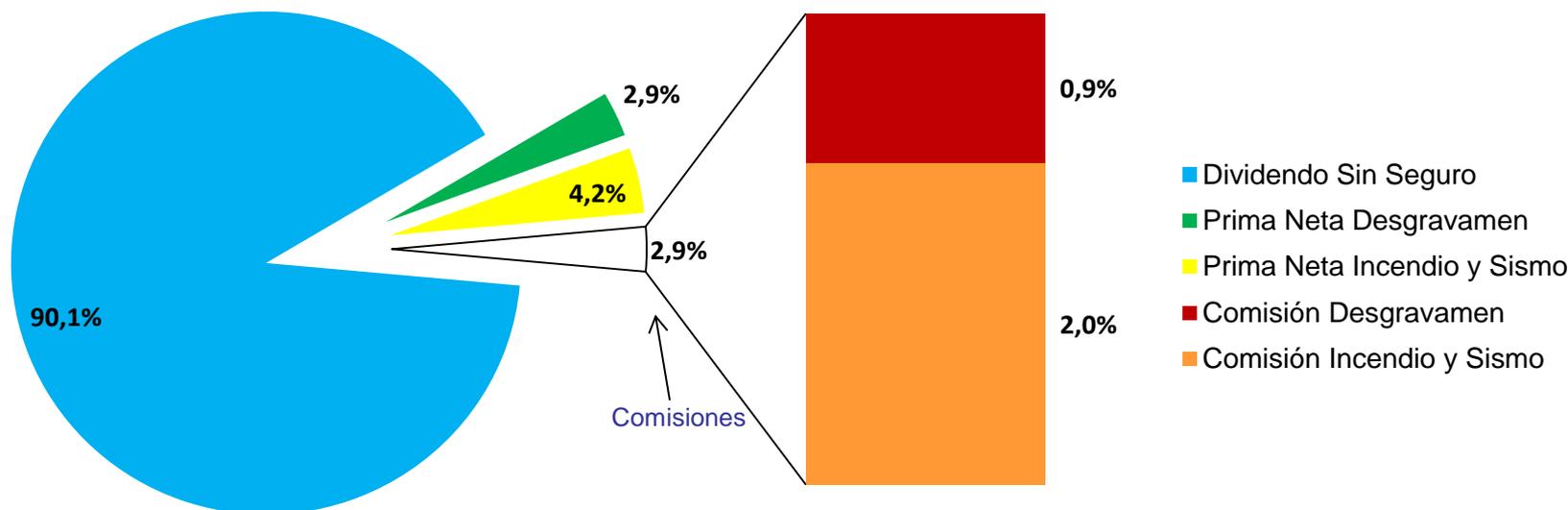
Seguros de Incendio - Terremoto y Otros*	Millones de US\$	Composición
Primas pagadas por los deudores	6,5	100%
Comisiones	2,4	37%
Contratante	2,0	31%
Corredor	0,4	5%
Costo del Seguro	4,2	63%

Valor US\$ 485.23, 30 de septiembre 2010

Otros*: corresponde a otros seguros generales tales como cesantía y riesgos de la naturaleza.

Dividendo promedio anual - Bancos

Préstamo US\$ 87.000 (75% valor de la vivienda) - Plazo 20 años



Dividendo Anual Promedio: US\$ 8.036.

- Los créditos se toman en Unidades de Fomento -unidad de cuenta indizada al IPC- los valores se han convertido a su equivalente de dólares de los Estados Unidos.
- Información de precios obtenida en el Simulador de Créditos Hipotecarios de la Superintendencia de Bancos al 26 de Enero de 2011
- Tipo de crédito mutuo no endosable a tasa fija
- Porcentaje promedio de las comisiones obtenido como porcentaje promedio de cobro total del seguro. Información obtenida del Oficio 26.867 de la SVS
- Promedio ponderado por stock de monto de créditos
- Se incluyen en el cálculo los principales bancos de la plaza, excluyéndose sólo una entidad debido a que ofrecía un seguro de incendio y sismo no comparable.

Dividendo promedio anual - Bancos

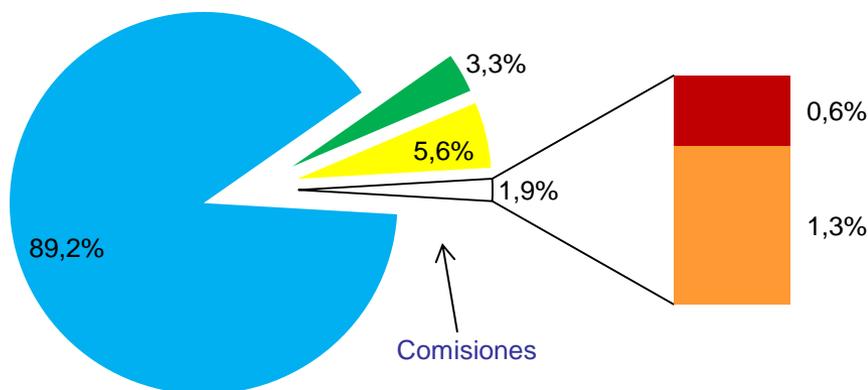
Préstamo US\$ 87.000 (75% valor de la vivienda) - Plazo 20 años



.Diferencias entre bancos relacionados y no relacionados a Compañías de Seguros Generales*

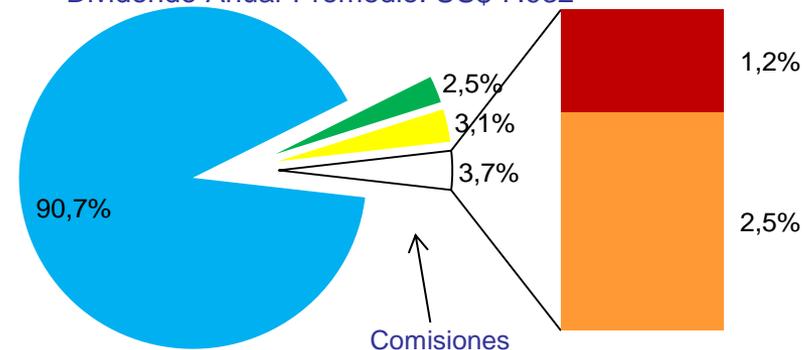
Bancos Relacionados a Compañías de Seguros Generales

Dividendo Anual Promedio: US\$ 8.167



Bancos No Relacionados a Compañías de Seguros Generales

Dividendo Anual Promedio: US\$ 7.932



■ Dividendo Sin Seguro ■ Prima Neta Desgravamen ■ Prima Neta Incendio y Sismo ■ Comisión Desgravamen ■ Comisión Incendio y Sismo

- Se observa que el precio total del seguro de incendio y terremoto es más caro en bancos relacionados a compañías de seguros generales que en bancos no relacionados (costo promedio del seguro 6,9% en relacionados y 5,6% en no relacionados). Este resultado se da porque el efecto de las mayores primas netas de los bancos relacionados (prima neta promedio de 5,6% en relacionadas y 3,1% en no relacionadas) domina al de las menores comisiones cobradas por dichas entidades.

* Las entidades crediticias se agruparon considerando por un lado aquéllas contratan los seguros de incendio y sismo con compañías relacionadas y el resto.

* Datos del Simulador de Créditos Hipotecarios de la Superintendencia de Bancos no disponibles para Bancos no relacionados a compañías de seguros de vida.



- Que la entidad crediticia sólo traspase al asegurado deudor el costo efectivo del seguro, ya que el objeto de estos seguros es proteger la garantía o la fuente de pago del crédito.
- Garantizar el traspaso de los beneficios de la contratación colectiva del seguro a los asegurados deudores, que son quienes asumen el pago de la prima.
- Fortalecer la competencia y transparencia en el proceso de contratación de estos seguros.



La ley comprende los seguros asociados a créditos hipotecarios, por las siguientes razones:

- La obligatoriedad de la contratación de estos seguros al tomar un crédito hipotecario.
- Estos créditos son de largo plazo y al ser los seguros de corto plazo las primas y comisiones pueden variar sustancialmente en el tiempo al ser renovados por la entidad crediticia.
- Los costos de cambio asociados a este crédito son altos. Esto es, una vez contratado el crédito hipotecario es costoso cambiar de entidad crediticia.
- Los montos asegurados son altos, representando una carga financiera importante para el deudor asegurado.

Principales contenidos de la Ley



- Las entidades crediticias deberán contratar los seguros asociados a los créditos hipotecarios, incluidos los servicios del corredor de seguros, por licitación pública.
- Quedan comprendidos en la obligación de licitar, los seguros de desgravamen por muerte e invalidez, e incendio y coberturas complementarias tales como sismo y salida de mar.
- Estos deberán asignarse al oferente que presente el menor precio incluyendo la comisión del corredor de seguros. Excepcionalmente, por razones de deterioro de la solvencia de la compañía de seguros que hubiere presentado la mejor oferta por un hecho sobreviniente al llamado a licitación, el directorio de la entidad crediticia, pública y fundamentalmente, podrá optar por la segunda mejor oferta.
- Sólo podrán participar en la licitación compañías de seguros con clasificación de riesgo de al menos A.
- No podrán estipularse comisiones o pagos a favor de la entidad crediticia asociados a estos seguros. Además cualquier devolución de primas deberá ser reembolsada al asegurado deudor del crédito.
- El proceso de licitación será regulado por una norma conjunta de la SVS y SBIF.
- Se mantiene el derecho de los deudores a contratar individualmente su seguro con una aseguradora de su elección.
- Las disposiciones de la ley se aplicarán a los nuevos contratos de seguros y a los contratos existentes que se renueven.



Normativa Complementaria

Principales disposiciones sobre Competencia y Equidad en la Licitación



- Se establece la obligación a las entidades crediticias de entregar información pertinente a las entidades aseguradoras.
 - Todos los participantes podrán acceder a la información sobre las características de las carteras que se licitan.
 - Esto permite evaluar correctamente los riesgos y tarificar los seguros.
 - Se permite segmentar las carteras a licitar bajo criterios objetivos.

Principales disposiciones sobre Transparencia en la Licitación



- Se definen contenidos mínimos de las bases:
 - Confidencialidad exigida respecto de la información de los deudores asegurados.
 - Servicio de corretaje de seguros (ejemplo: canalización de denuncia, tramitación del siniestro, recaudación de la prima, información a los asegurados, etc.).
 - Definición de las coberturas y condiciones de los seguros a licitar.
 - Entidad encargada de la recaudación de la prima.
- Se regulan los plazos de las distintas etapas del proceso de licitación con el objeto de permitir:
 - Un adecuado conocimiento de las bases de licitación.
 - Espacio para preguntas.
 - Respuestas entregadas a todos los participantes
 - Tiempo para la preparación de ofertas
 - Adjudicación y suscripción del contrato de seguros de forma transparente.

Adjudicación de la Licitación



- Los seguros serán asignados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si correspondiera, salvo que después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente.
- En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundamentalmente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo, podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.
- La entidad crediticia podrá reemplazar al corredor que se hubiere incluido en la oferta por otro, manteniendo la comisión determinada en la licitación.

Información a los Deudores



- En cada renovación del contrato colectivo, los deudores asegurados recibirán información a través de :
 - **CUADRO RESUMEN DE COBERTURA SEGURO DE DAÑOS ASOCIADO A CRÉDITO HIPOTECARIO**
 - **CUADRO RESUMEN DE COBERTURA SEGURO DE DESGRAVAMEN**
- La información deberá enviarse dentro de los 30 primeros días contados desde el inicio de la vigencia del contrato, con los datos correspondientes al período de cobertura que se inició e indicando que el deudor asegurado puede contratar estos seguros en forma independiente con el corredor y compañía de seguros de su preferencia.

Información a los Deudores



CUADRO RESUMEN DE COBERTURA SEGURO DE DAÑOS ASOCIADO A CRÉDITO HIPOTECARIO

RUT del deudor asegurado :
Nombre del deudor asegurado :
Nombre entidad crediticia :
Compañía aseguradora :
Corredor de seguros :
Vigencia del seguro, desde hasta :
N° de póliza :
Dirección de vivienda asegurada :
Código operación crediticia :

Prima Total (*)	UF
Comisión corredor	UF

(*) Prima anual del seguro.
Incluye la cobertura de incendio y sus adicionales, la comisión del corredor y el IVA si corresponden.

Riesgo Cubierto (1)	Código Póliza o Cláusula (2)	Monto asegurado UF (3)	Deducible (4)
Incendio			
Sismo			
Salida de mar			
Retiro de escombros			
Inhabitabilidad			



- En Chile, la regulación siempre permitió la contratación individual de los seguros asociados a créditos hipotecarios, no obstante, algunas prácticas del mercado entrababan el ejercicio de esta opción.
- La nueva regulación busca fortalecer esta opción al indicar que la entidad crediticia estará obligada a aceptar la póliza individual siempre que ésta cumpla con lo siguiente:
 - Que se ajuste a los modelos depositados para este efecto en la SVS y que las coberturas sean al menos iguales a las de la póliza colectiva.
 - Que se identifique al acreedor del crédito como beneficiario del seguro.
 - Que esté contratada con una aseguradora con clasificación de riesgo superior a BBB.
 - Que la prima se encuentre pagada o garantizado su pago.
 - Que la vigencia de cobertura sea de al menos un año y, en el caso de seguro de desgravamen, ésta sea por toda la vigencia del crédito.



RESULTADOS DE LAS LICITACIONES

Seguros de Incendio y Sismo: Resultados



- A la fecha se han adjudicado 30 licitaciones, correspondientes a 21 entidades crediticias entre las que se cuentan las de mayor tamaño.
- Estas licitaciones han involucrado a 820.490 operaciones y el monto asegurado asciende a 48.537 millones de dólares.
- En promedio se recibieron 3,4 ofertas en cada licitación.
- El promedio ponderado por el monto asegurado de la tasa de prima del seguro se redujo en 31,8%.



- A la fecha se han adjudicado 18 licitaciones, correspondientes a 15 entidades crediticias entre las que se cuentan la mayoría de las instituciones de mayor tamaño.
- Estas licitaciones han involucrado a 340.908 operaciones y el monto asegurado asciende a 27.307 millones de dólares.
- En promedio se recibieron 7,5 ofertas en cada licitación.
- El promedio ponderado por el monto asegurado de la tasa de prima del seguro se redujo en 59,5%.

Detalle de Resultados, Seguros de Incendio e Incendio con Sismo



ENTIDAD	Cobertura de Póliza	Monto Asegurado Total en UF	N° de Deudores	Compañía Adjudicataria	Tasa Adjudicada (Mensual)	Tasa Anterior (Mensual)	Disminución Porcentual	Número de Ofertas
BCI	Incendio y Sismo	94.890.872	42.000	BCI	0,02152%	0,03050%	29,45%	1
BANDESARROLLO	Incendio, Sismo y Cesantía	4.564.584	7.520	Mapfre	0,04727%	0,06355%	25,62%	8
RIPLEY	Incendio y Sismo	2.909.306	4.088	Magallanes	0,01563%	0,03747%	58,29%	6
M & V	Incendio y Sismo	799.820	1.124	Mapfre	0,01725%	0,01799%	4,11%	6
PRINCIPAL (CRUZ DEL SUR)	Incendio y Sismo	14.081.056		Penta Security	0,01990%	0,02153%	7,59%	7
CCAF LA ARAUCANA	Incendio y Sismo	46.733		RSA	0,02144%	0,02790%	23,15%	2
BICE	Incendio	15.194.127	3.056	Penta Security	0,00293%	0,01291%	77,34%	6
BICE	Incendio y Sismo	7.473.775	1.794	RSA	0,01556%	0,02500%	37,75%	6
BANCO INTERNACIONAL	Incendio y Sismo	1.045.163	339	Consorcio Generales	0,01620%	0,03333%	51,40%	6
PENTA AMH	Incendio	4.376.833	1.360	RSA	0,00177%	0,00330%	46,36%	3
PENTA AMH	Incendio y Sismo	2.824.352	1.744	RSA	0,01769%	0,02900%	39,00%	3
Banco Falabella	Incendio	6.232.658	5.762	RSA	0,00220%	0,00347%	36,69%	6
Banco Falabella	Incendio y Sismo	7.497.781	5.575	RSA	0,01030%	0,01290%	20,16%	6
Mapsa	Incendio y Sismo	27.469	47	Aseguradora Magallanes	0,02100%	0,01950%	-7,69%	1
Securizadora Security	Incendio y Sismo	3.282.234	5.473	Mapfre	0,01330%	0,01952%	31,86%	4
Contempora	Incendio	911	1	Liberty	0,00393%	0,00397%	1,00%	1
Contempora	Incendio y Sismo	199.081	165	Liberty	0,01670%	0,01665%	-0,30%	1
Consorcio	Incendio	3.316.258	1.122	Mapfre	0,00260%	0,00347%	25,21%	5
Consorcio	Incendio y Sismo	12.828.302	5.832	Consorcio Generales	0,01520%	0,01897%	19,86%	5
Santander (Créditos <3.000 UF)	Incendio y Adicionales	6.897.860	6.501	Zurich Santander	0,00590%	0,00843%	30,01%	1
Santander (Créditos <3.000 UF)	Incendio, Sismo y Adicionales	123.488.786	84.312	Zurich Santander	0,03250%	0,04375%	25,71%	1
Santander (Créditos >3.001 UF)	Incendio y Adicionales	2.685.953	520	Zurich Santander	0,00590%	0,00843%	30,01%	1
Santander (Créditos >3.001 UF)	Incendio, Sismo y Adicionales	84.055.203	16.537	Zurich Santander	0,03250%	0,02789%	-16,53%	1
Banco de Chile	Incendio	9.676.911	4.395	Mapfre	0,00311%	0,00830%	62,48%	2
Banco de Chile	Incendio y Sismo	251.698.767	114.315	Mapfre	0,01875%	0,02667%	29,70%	2
CCAF LOS ANDES	Incendio y Sismo	371.435	449	Magallanes	0,01852%	0,03060%	39,48%	2
CCAF LOS HÉROES	Incendio y Sismo	127.632	129	BCI	0,01726%	0,24000%	92,81%	1
Cruz del Sur Principal	Incendio y Sismo	11.490.660	4.076	Penta	0,01516%	0,02715%	44,16%	4
Corpbanca (Créditos < 3.000 UF)	Incendio	795.768	488	RSA	0,00320%	0,01077%	70,29%	3
Corpbanca (Créditos > 3.001 UF)	Incendio	1.283.605	269	RSA	0,00320%	0,01077%	70,29%	3
Corpbanca (Créditos < 3.000 UF)	Incendio y Sismo	54.962.703	34.972	RSA	0,01860%	0,02700%	31,11%	4
Corpbanca (Créditos > 3.001 UF)	Incendio y Sismo	23.347.366	5.362	RSA	0,01860%	0,02667%	30,26%	4
Banco Estado (1), (2)	Incendio y Sismo	264.119.279	460.611	Liberty, Penta Security y BNP Paribas Cardif	0,02070%	0,04158%	50,21%	2
Banco Estado (2)	Incendio	451.317	552	Mapfre y RSA	0,00790%	0,01080%	26,85%	2
Totales		1.017.044.559	820.490					3,41

El promedio ponderado se calculó con base en los montos asegurados en UF.

Disminución Promedio Ponderada 31,82%

Detalle de Resultados, Seguros de Desgravamen



ENTIDAD	Cobertura de Póliza	Monto Asegurado Total en UF	N° de Deudores	Compañía Adjudicataria	Tasa Adjudicada (Mensual)	Tasa Anterior (Mensual)	Disminución Porcentual	Número de Ofertas
BANCO CONSORCIO	Desgravamen	16.748.179	8.000	Metlife	0,00600%	0,01472%	59,24%	12
SCOTIABANK	Desgravamen	2.377.492	4.715	BBVA	0,01830%	0,03800%	51,84%	8
RIPLEY	Desgravamen	2.938.541	4.557	Itaú	0,01500%	0,04000%	62,50%	10
CCAF LA ARAUCANA	Desgravamen con ITP 2/3	32.524	68	BCI	0,01010%	0,02656%	61,97%	3
M & V	Desgravamen con ITP 2/3	460.983	1.453	Mapfre	0,00700%	0,00910%	23,08%	5
SAN SEBASTIAN INMOBILIARIA S.A.	Desgravamen con ITP 2/3	985.314	2.095	BICE	0,00780%	0,01980%	60,61%	5
BANCO BICE	Desgravamen	18.030.648	5.220	BICE	0,00650%	0,02800%	76,79%	12
BANCO PARIS	Desgravamen	967.789	1.508	BBVA	0,00750%	0,02000%	62,50%	11
Mapsa	Desgravamen	24.669	47	Aseguradora Magallanes	0,01290%	0,01650%	21,82%	1
Securizadora Security	Desgravamen	3.438.779	7.469	Aseguradora Magallanes	0,01190%	0,01650%	27,88%	13
Banco de Chile*	Desgravamen	261.375.635	118.710	Banchile	0,01198%	0,02838%	57,78%	10
Santander (Créditos <5.000 UF)*	Desgravamen	100.880.012	100.208	BICE	0,01790%	0,04024%	55,51%	8
Santander (Créditos <5.000 UF)*	Desgravamen con ITP 2/3	38.856.143	30.054	Zurich Santander	0,01820%	0,04779%	61,91%	7
Santander (Créditos >5.001 UF)*	Desgravamen	22.482.784	3.756	BICE	0,01790%	0,02659%	32,68%	8
Santander (Créditos >5.001 UF)*	Desgravamen con ITP 2/3	7.180.200	1.131	Zurich Santander	0,01820%	0,03466%	47,50%	7
BCI (Créditos < 2000 UF)*	Desgravamen	34.083.790	32.093	BCI	0,00969%	0,03838%	74,75%	12
BCI (Créditos >2000 UF)*	Desgravamen	60.925.126	19.246	BCI	0,00969%	0,03475%	72,12%	12
CCAF LOS ANDES (CARTERA 1) *	Desgravamen con ITP 2/3	112.484	193	Itaú	0,00906%	0,02591%	65,03%	5
CCAF LOS ANDES (CARTERA 2) *	Desgravamen	195.170	256	BICE	0,00841%	0,01971%	57,33%	5
CCAF LOS HÉROES	Desgravamen	82.918	110	BCI	0,00980%	0,02497%	60,75%	2
CCAF LOS HÉROES	Desgravamen con ITP 2/3	18.581	19	BCI	0,01272%	0,02911%	56,31%	2
Totales		572.197.760	340.908					7,52

* Tasa original es sobre Monto Inicial. Se calcula tasa equivalente, para efectos de calculo de variación.

El promedio ponderado se calculó con base en los montos asegurados en UF.

Disminución Promedio Ponderada	59,53%
--------------------------------	--------



ANEXO 1 : ESTANDARIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS

Norma de Condiciones Mínimas de Pólizas



- Condiciones del seguro de incendio y coberturas complementarias.
 - Póliza de incendio (básica o principal):
 - Daños materiales a causa de incendio
 - Inhabitabilidad
 - Traslado de muebles
 - Retiro de escombros
 - Daños a consecuencia de explosión de artefactos domésticos
 - Daños materiales a consecuencia de rayo
 - Inhabitabilidad:
 - Evento no-catastrófico: considera el pago mensual al deudor asegurado cuya vivienda haya sido declarada inhabitable una vez acreditado el gasto por parte de éste.
 - Eventos catastróficos: considera el pago mensual al deudor asegurado una vez acreditada la imposibilidad del uso de la vivienda donde reside el asegurado o su familia, sin otra exigencia.



- **Condiciones del seguro de incendio y coberturas complementarias (cont.)**
 - **Retiro de escombros:** suma asegurada independiente del monto asegurado en la póliza, expresada como un porcentaje de dicho monto asegurado, acreditado el gasto por parte del asegurado.
 - **Sismo:**
 - Daños materiales e incendio a consecuencia de sismo
 - Cualquiera sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque
 - Contempla la inhabitabilidad y retiro de escombros
 - **Salida de mar:**
 - Daños materiales a consecuencia de salida de mar
 - Originada por sismo, cualquiera sea la intensidad, magnitud u origen.
 - Contempla inhabitabilidad y retiro de escombros.



Condiciones del seguro de incendio y coberturas complementarias (cont.)

- Monto Asegurado: Valor de tasación, descontado el valor del terreno.
- Deberán señalar claramente qué tipos de inmuebles no serán asegurables.
-
- Pérdidas parciales: la indemnización se determinará conforme al valor de reparación o reconstrucción, habida consideración del material y características de construcción del inmueble a la fecha del siniestro => No se podrá contemplar la reducción del monto a indemnizar por concepto de depreciación, antigüedad, uso o desgaste del bien asegurado.
- En caso de prepago del crédito, se exige la devolución de la prima no devengada al deudor asegurado.

Norma de Condiciones Mínimas de Pólizas



Condiciones del seguro de desgravamen por muerte e invalidez

- Póliza principal cubre riesgo de muerte del deudor asegurado.
- Cláusula adicional cubre riesgo de invalidez. Paga el monto asegurado ante la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de enfermedad, accidente o debilitamiento de las fuerzas físicas o intelectuales. Las pólizas no podrán exigir un grado de invalidez superior a $2/3$ de la capacidad de trabajo del asegurado.
- Monto asegurado: saldo insoluto de la deuda, calculada en la forma que se estipule en la póliza.
- El monto de la indemnización tiene por efecto saldar la deuda y se pagará al acreedor hipotecario.
- En caso de prepago del crédito, se exige la devolución de la prima no devengada al deudor asegurado.



Licitación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios

XIV Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América

25 de abril de 2013

Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros